MEMORANDUM DOP/COP/ Nº212/2023

Para : **Abg. Juan Manuel Villar**, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.
De : **Abg. José Antonio Valdovinos**, Coordinador.
Dirección Operativa de Contrataciones.
Referencia : **Informe de Evaluación de la CVE SBE N° 58/22**
Lugar y Fecha : Asunción, 17 de mayo de 2023. Not-2114-2022-000298

Por medio del presente me dirijo a Ud., a fin de remitir el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 58/22 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ - SEGUNDO LLAMADO - AMPARO JUDICIAL"**, con **ID N° 422.384,** para conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. José Antonio Valdovinos
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

A la Secretaría del Consejo de Administración: Se remite el Informe de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 58/22 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ - SEGUNDO LLAMADO - AMPARO JUDICIAL"**, con **ID N° 422.384,** para conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Se adjunta:

- Carpeta de antecedentes con 294 fs.
- Ofertas presentadas:

1. **MATHER COMPANY S.R.L. – RUC: 80006850-5**
Correo Electrónico: licitaciones@mathercompany.com.py
Total de hojas foliadas 18 (Dieciocho).-

2- Carpeta de Consultas y aclaraciones con 158 fs.

2023-05-29 09:38:50.349437-04

0000293

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM

Para: **Dirección Operativa de Contrataciones**
De: **Comisión Especial de Estudio de Ofertas, CVE SBE N° 58/22.**
Ref.: **Informe Comisión Evaluadora**
Fecha: **Asunción, 03 de mayo de 2023.**

Por el presente se eleva a consideración de la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, el Informe Final de Evaluación de las Ofertas presentadas en la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 58/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO LLAMADO – AMPARO JUDICIAL" ID N° 422.384.-**

Se adjunta al presente Memorándum los siguientes documentos:

1. Carpeta de Antecedentes
2. Informe de Evaluación.
3. Proyecto Resolución de la **CVE SBE N° 58/22.**
4. Carpeta oferta original de las firmas:

    1. **MATHER COMPANY S.R.L.**

Atentamente.

Hospital Central IPS
Ignacio Báez Noldin
Prof. N° 9.456 - Oncología Clínica
Médico de Staff
Servicio de Oncología

DRA. CYNTHIA [illegible] SILVA
Sección Planificación y
Suministros de Salud
DGMIS – DLSS – IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O
Mat. C.S.J. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

2023-05-29 09:38:50.349437-04

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Acta Nº.....de fecha..... de 2022

RESOLUCIÓN Nº...../22

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 58/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO LLAMADO – AMPARO JUDICIAL" con ID N° 422.384.-

VISTO:

El Memorándum GAL/DOP/Nº /2023 de fecha de enero de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 58/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO LLAMADO – AMPARO JUDICIAL" con ID N° 422.384.-**

CONSIDERANDO:

Por Nota Interna MEM-0114-2023-000020 de fecha 21 de febrero del 2023, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra correspondiente a la "**ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA – AMPARO JUDICIAL**", en atención a la instrucción del Consejo de Administración donde se informó por correo electrónico de fecha 17/02/23 al Departamento de Gestión de Ofertas – Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta a la consulta si se realizará un nuevo proceso, atendiendo que se declaró desierto el primer llamado; se solicitó realizar un nuevo llamado manteniendo las especificaciones técnicas a efectos de proseguir con el pedido de compra.

Que, conforme a la S.D. N° 370, de fecha 01 de diciembre de 2022, en el expediente caratulado: "*JUICIO: NESTOR BARUJA NUÑEZ C/ INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.) S/ AMPARO" 379/2022*, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo Sexto Turno, Sria. 51, resolvió "*I- HACER LUGAR a la presente acción de amparo constitucional promovida por el Abg. RAFAEL LUIS AVILA MACKE en representación del Sr. Néstor Baruja Nuñez contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL. II- Ordenar al Instituto de Previsión Social la provisión inmediata de la atención y tratamiento integral que se requiera, al Sr. NESTOR BARUJA NUÑEZ para el tratamiento integral de la enfermedad del cáncer que padece, conforme las consideraciones vertidas en el exordio de la presente resolución. III- ORDENAR al Instituto de Previsión Social la provisión al Sr. NESTOR BARUJA NUÑEZ de la medicación similar o equivalente al FULVESTRAN 250 mg. Conforme a su Vademécum, que requiera el NESTOR BARUJA NUÑEZ, el cual podrán ser LETROZOL y/o el PALBOCICLIB, según indicaciones y aprobación del médico tratante, conforme los términos del exordio de la presente resolución...*".-

Que, en su Dictamen UOC Nº 208/23, la Dirección Operativa de Contrataciones del IPS recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación.

Que, por Dictamen UOC N° 28/22, de fecha 21 de febrero de 2023, la Unidad Control y Verificación de Precios informó la metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales y el monto asciende a Gs. 69.935.000 (Guaraníes sesenta y nueve millones novecientos treinta y cinco mil).

Que, por Memorándum DOP/DTC/N° 0080/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se ha incluido en el PAC 2023 el llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 58/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO LLAMADO – AMPARO JUDICIAL" con ID N° 422.384.-**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Hospital Central IPS
Dra. Rocio Báez Noldin
Reg. Prof. Nº 9.456 - Oncología Clínica
Médico de Staff
Servicio de Oncología

Sección Planificación y Suministros de Salud
D.G.M.I.S – D.N.S.S. – I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

2023-05-29 09:38:50.349437-04

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Acta Nº.....de fecha..... de 2022

RESOLUCIÓN Nº...../22

Que, por Resolución C.A. Nº 003-022/2023 de fecha 10 de enero de 2023, el Consejo de Administración Resolvió en su Art. 1°) "Declarar desierta la Contratación por Vía de la Excepción Nº 58/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ – AMPARO JUDICIAL", conforme a lo establecido en el Art. 30° "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Pública", Inc. c) que preceptúa: "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente Ley"; y a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución".

Que, mediante, NOTA INTERNA, de fecha 10 de enero de 2023, la Secretaria del Consejo de Administración menciona lo siguiente: *"...en caso de no contar con stock disponible, se deberá iniciar los trámites para un nuevo Proceso Licitatorio, para la adquisición de los medicamentos mencionados en el párrafo anterior, a fin de dar cumplimiento a la medida cautelar..."*.-

Que, vía correo electrónico se remitieron las invitaciones a las empresa citadas a continuación, cuyas copias con sus respectivos acuses, consta en antecedentes:

- QUIMFA S.A. por Nota DLI/LI2 N° 0070/2023, de fecha 14 de abril de 2023.
- DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. por Nota DLI/LI2 N° 0069/2023, de fecha 14 de abril de 2023.
- DUTRIEC S.A. por Nota DLI/LI2 N° 0068/2023 de fecha 14 de abril de 2023.
- LA QUIMICA FARCEUTICA S.A. por Nota DLI/LI2 N° 0066/2023, de fecha 14 de abril de 2023.
- TASSOS S.A. por Nota DLI/LI2 N° 0067/2023, de fecha 14 de abril de 2023.
- MATHER COMPANY S.R.L. por Nota DLI/LI2 N° 0065/2023, de fecha 14 de abril de 2023.
- EUQUIMICA S.A. por Nota DLI/LI2 N° 0064/2023, de fecha 14 de abril de 2023.

Que, por Memorándum CA N° 5000021642, de fecha 02 de marzo de 2023 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto 352 "PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES" del Programa N° 2 y gasto 352 y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 282/23, de fecha 02 de marzo de 2023.-

Que, según Acta, siendo las 09:00 horas del día 24 de abril de 2023, se dio apertura a la oferta presentada:

1. **MATHER COMPANY S.R.L. - RUC: 80006850-5 / Correo Electrónico: licitaciones@mathercompany.com.py** Según planilla de precios unitarios cotiza por un monto total de **Gs. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones) IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 3.000.000.- (Guaraníes Tres Millones).** Empresa Aseguradora: **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS** N° de Póliza: 1508055933. Total de hojas foliadas 18 (Dieciocho).-

Que, por Memorándum, de fecha 03 de mayo de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración su informe de evaluación en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 58/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NÈSTOR BARUJA NUÑEZ - AMPARO JUDICIAL" – ID 422.384,** con la recomendación de ADJUDICAR, previa Reprogramación Presupuestaria, a la firma **MATHER COMPANY S.R.L.,** por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del Informe.

Monto Total de Sugerencia de adjudicación en la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 58/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar Lopez
Director
Dirección Central de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernardo
Mat. C.S.J. Nº 11.766
DIRECTORA JURÍDICA

Hospital Central IPS
Dra. Rocio Báez Noldin
Reg. Prof. Nº 9.456 - Oncologia Clinica
Médico de Staff
Servicio de Oncologia

2023-05-29 09:38:50.349437-04

Sección Planificación y Programación de Salud
M.S.P. y B. - D.L.S.S. – I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Acta Nº.....de fecha..... de 2022

RESOLUCIÓN Nº...../22

EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO LLAMADO – AMPARO JUDICIAL" con ID n° 422.384, Gs. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones) IVA INCLUIDO.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa **MATHER COMPANY S.R.L.,** la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 58/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO LLAMADO – AMPARO JUDICIAL" con ID N° 422.384 por el Monto Total de Gs. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones) IVA INCLUIDO,** por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I.

Art. 2º.- Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Dpto. de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados por la firma del Contrato.

Art. 3º.- Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa Reprogramación Presupuestaria.

Art. 4º.- Dejar establecido que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el PBC.

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.

Art. 6°. Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondiente.

Art. 7º. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Hospital Central IPS
Dra. Rocio Báez Noldin
Reg. Prof. N° 9456 - Oncología Clínica
Médico de Staff
Servicio de Oncología

FARM. CYNTHIA PEREIRA SILVA
Sección Planificación y
Suministros de Salud
D.G.M.E.S – D.L.S.S. – I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. N° 11.766
ASESORA JURIDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Lopez Perez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

2023-05-29 09:38:50.349437-04

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 58/22
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO LLAMADO – AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 422.384

ANEXO N° I

MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Código SIH	N° de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	11344	10000610	51111819-9999	Fulvestrant	Unidad	CAJA	4	8	NILGABAN	ARGENTINA	9.000.000	72.000.000
											Precio Total	72.000.000

TOTAL ADJUDICADO: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 58/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO LLAMADO – AMPARO JUDICIAL" con **ID N° 422.384, Gs. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones) IVA INCLUIDO.**

Hospital Central IPS
Dra. Rocio Báez Noldin
Prof. N° 9.456 - Oncología Clínica
Médico de Staff
Servicio de Oncología

FARM. CYNTHIA PEREIRA SILVA
Sección Planificación y Suministros de Salud
DIMIS - DISS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

2023-05-29 09:38:50.349437-04

jcespede

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 58/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO LLAMADO – AMPARO JUDICIAL" ID Nº 422.384

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 de mayo del 2023, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 58/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO LLAMADO – AMPARO JUDICIAL" ID Nº 422.384**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y del Decreto Nº 2992 que reglamenta la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Que, por Memorándum DOP/COP N° 164/2023, de fecha 25 de abril de 2023, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones, comunica que fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 58/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO LLAMADO – AMPARO JUDICIAL" ID Nº 422.384**, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Abg. Teresa Bernal Ovelar, en representación de la Dirección Jurídica.
- ✓ Q.F. Cynthia Pia Maria Pereira, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.
- ✓ Dra. Rocio Baez Noldín, en representación de la Gerencia de Salud.

2. ANTECEDENTES:

Por Nota Interna MEM-0114-2023-000020 de fecha 21 de febrero del 2023, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra correspondiente a la "**ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA – AMPARO JUDICIAL**", en atención a la instrucción del Consejo de Administración donde se informó por correo electrónico de fecha 17/02/23 al Departamento de Gestión de Ofertas – Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta a la consulta si se realizará un nuevo proceso, atendiendo que se declaró desierto el primer llamado; se solicitó realizar un nuevo llamado manteniendo las especificaciones técnicas a efectos de proseguir con el pedido de compra.

Que, conforme a la S.D. N° 370, de fecha 01 de diciembre de 2022, en el expediente caratulado: "*JUICIO: NESTOR BARUJA NUÑEZ C/ INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.) S/ AMPARO" 379/2022*, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo Sexto Turno, Sria. 51, resolvió "I-*HACER LUGAR a la presente acción de amparo constitucional promovida por el Abg. RAFAEL LUIS AVILA MACKE en representación del Sr. Néstor Baruja Nuñez contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL. II- Ordenar al Instituto de Previsión Social la provisión inmediata de la atención y tratamiento integral que se requiera, al Sr. NESTOR BARUJA NUÑEZ para el tratamiento integral de la enfermedad del cáncer que padece, conforme las consideraciones vertidas en el exordio de la presente resolución. III-ORDENAR al Instituto de Previsión Social la provisión al Sr. NESTOR BARUJA NUÑEZ de la medicación similar o equivalente al FULVESTRAN 250 mg. Conforme a su Vademécum, que requiera el NESTOR BARUJA NUÑEZ, el cual podrán ser LETROZOL y/o el PALBOCICLIB, según indicaciones y aprobación del médico tratante, conforme los términos del exordio de la presente resolución...*".-

En su Dictamen UOC N° 208/23, la Dirección Operativa de Contrataciones del IPS recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación.

Por Dictamen UOC N° 28/22, de fecha 21 de febrero de 2023, la Unidad Control y Verificación de Precios informó la metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales y el monto asciende a Gs. 69.935.000 (Guaraníes sesenta y nueve millones novecientos treinta y cinco mil).

Hospital Central IPS
Dra. Rocio Baez Noldin
Reg. Prof. Nº 9.456 - Oncología Clínica
Médico de Staff
Servicio de Oncología

Sección Planificación y Suministros de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. Nº 14...
DIRECCIÓN JURÍDICA

2023-05-29 09:38:50.349437-04

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 58/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO LLAMADO – AMPARO JUDICIAL" ID Nº 422.384

Por Memorándum DOP/DTC/N° 0080/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se ha incluido en el PAC 2023 el llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 58/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO LLAMADO – AMPARO JUDICIAL" con ID N° 422.384.-**

Por Resolución C.A. Nº 003-022/2023 de fecha 10 de enero de 2023, el Consejo de Administración Resolvió en su Art. 1°) "Declarar desierta la Contratación por Vía de la Excepción Nº 58/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ – AMPARO JUDICIAL", conforme a lo establecido en el Art. 30° "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Pública", Inc. c) que preceptúa: "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente Ley"; y a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución"..

Mediante, NOTA INTERNA, de fecha 10 de enero de 2023, la Secretaria del Consejo de Administración menciona lo siguiente: *"...en caso de no contar con stock disponible, se deberá iniciar los trámites para un nuevo Proceso Licitatorio, para la adquisición de los medicamentos mencionados en el párrafo anterior, a fin de dar cumplimiento a la medida cautelar..."*.-

Que, vía correo electrónico se remitieron las invitaciones a las empresa citadas a continuación, cuyas copias con sus respectivos acuses, consta en antecedentes:

- QUIMFA S.A. por Nota DLI/LI2 Nº 0070/2023, de fecha 14 de abril de 2023.
- DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. por Nota DLI/LI2 N° 0069/2023, de fecha 14 de abril de 2023.
- DUTRIEC S.A. por Nota DLI/LI2 N° 0068/2023 de fecha 14 de abril de 2023.
- LA QUIMICA FARCEUTICA S.A. por Nota DLI/LI2 N° 0066/2023, de fecha 14 de abril de 2023.
- TASSOS S.A. por Nota DLI/LI2 N° 0067/2023, de fecha 14 de abril de 2023.
- MATHER COMPANY S.R.L. por Nota DLI/LI2 N° 0065/2023, de fecha 14 de abril de 2023.
- EUQUIMICA S.A. por Nota DLI/LI2 N° 0064/2023, de fecha 14 de abril de 2023.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Que, por Memorándum CA N° 5000021642, de fecha 02 de marzo de 2023 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al objeto de gasto 352 "PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES" del Programa N° 2 *"Servicios Sociales de Calidad"* y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 282/23, de fecha 02 de marzo de 2023.-

4. APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

Según Acta, siendo las 09:00 horas del día 24 de abril de 2023, se dio apertura a la oferta presentada:

Fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuya constancia de recepción de invitación obra en el expediente:

1. **QUIMFA S.A.**
2. **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.**
3. **DUTRIEC S.A.**
4. **LA QUIMICA FARCEUTICA S.A.**
5. **TASSOS S.A.**
6. **MATHER COMPANY S.R.L.**
7. **EUROQUIMICA S.A.**

Seguidamente, siendo las 09:00 horas se da apertura del sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. **MATHER COMPANY S.R.L. - RUC: 80006850-5 / Correo Electrónico:** licitaciones@mathercompany.com.py Según planilla de precios unitarios cotiza por un monto total de

Hospital Central IPS
Dra. Rocio Báez Noldin
Reg. Prof. Nº 9.456 - Oncologia Clinica
Staff
Oncologia

2023-05-29 09:38:50.349437-04

Sección Planificación y Salud
D.G.M.I.S – D.L.S.S. – I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. Nº 11.766
DIRECCION JURIDICA

Gs. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones) IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 3.000.000.- (Guaraníes Tres Millones).** Empresa Aseguradora: **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS** N° de Póliza: 1508055933. Total de hojas foliadas 18 (Dieciocho).-

5. INFORME JURIDICO:

Por medio del presente informe y en carácter de representante de la Dirección Jurídica, para la presente Licitación **CVE SBE Nº 58/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ - AMPARO JUDICIAL" – ID 422.384**, se remite el informe jurídico consecuente a la verificación de las ofertas presentadas en el citado proceso licitatorio, efectuada dentro de los alcances de la Ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

SÍNTESIS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La oferta fue examinada en su aspecto estrictamente legal, conforme a lo establecido en los **Arts. 60, 61 del Decreto Nº 2992/19**, de conformidad a las disposiciones pertinentes y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), ante este estado de cosas se expresa cuanto sigue:

Oferta Presentada	RUC
Mather Company SRL	80006850-5

Se verificó en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se constató que la empresa oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado.

1.1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL de la OFERTA:

Verificadas las documentaciones requeridas al oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, lo dispuesto en la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **Decreto Reglamentario Nº 2992/19**.

Monto de la Oferta Gs/	Garantía Mantenimiento de Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
Gs. 72.000.000 Ítems 1	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

1.2 DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL de la OFERTA:

Verificadas las documentaciones de índole formal, se observa que la misma acompaña toda la documentación requerida en el PBC.

1.3 INFORME SINARH:

Con respaldo documental de la Dirección Operativa de Contrataciones respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales, se determina que la misma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Hospital Central IPS
Dra. Rocio Báez Noldin
Reg. Prof. Nº 9.456 - Oncología Clínica
Médico de Staff
Servicio de Oncología

CRM. CINTIA PEREIRA SILVA
Sección Planificación y
Suministros de Salud

2023-05-29 09:38:50.349437-04

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

1- **MATHER COMPANY SRL– RUC: 80006850-5**

Miembros del Directorio	C.I. Nº
ERNESTO BENIGNO WASMOSY	701779
KARIN MARIA WASMOSY SCHMIDT	701781
MARIA VERONICA WASMOSY SCHMIDT	701780
YESSICA DENISSE MARTINEZ TILLERIA	4349147

OBSERVACIÓN: La firma que resulte adjudicada deberá presentar para la suscripción del contrato las constancias de:
a) No Interdicción de la empresa oferente, de los Directores o Gerentes.
b) No haber solicitado Convocatoria de Acreedores ni hallarse en Quiebra.
c) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social emitido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS.
d) Certificado de cumplimiento tributario.-

6. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

A través del correo electrónico, se le requieren los siguientes documentos:

A la firma MATHER COMPANY S.R.L., en fecha 26/04/2023 se solicitó:

- **Copia de contratos y/o facturas.**
- **Presentación de Certificados o Acta de Recepción. Mínimo tres**
- **Autorización del Fabricante**
- **Resolución de Apertura**
- **Acta de Fijación de Precio**
- **Registro Sanitario vigente**
- **Certificado de Buenas Practicas Vigente**
- **Planilla de Datos Garantizados**
- **Documentos de cumplimiento de la EETT del Producto Fulvestrant, según corresponda**
- **Declaraciones juradas.**

Respuesta: la firma respondió en tiempo, el análisis de la documentación se encuentra en los Puntos 7 y 10 del presente Informe.

A la firma MATHER COMPANY S.R.L., en fecha 02/05/2023 se solicitó:

Se solicita a la empresa oferente remitir los documentos correspondientes a los requisitos técnicos, según correspondan a su producto:

Para medicamentos oncológicos:
Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares como: Fulvestrant.

a. Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original.
b. El producto debe contar con registro sanitario y autorización de comercialización vigente otorgada por algunas de estas entidades consideradas de Alta Vigilancia sanitaria como: EMA, FDA, Health Canadá y los países indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007 y Países certificados por OPS como de Alta Vigilancia del Continente Americano
c. Los productos multifuente cuyos principios activos se encuentren incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes locales de Farmacovigilancia propios.

Hospital Central IPS
Dra. Rocio Báez Noldin
Reg. Prof. N° 9.456 - Oncología Clínica
Médico de Staff
Servicio de Oncología

Sección Planificación y Suministros de Salud
D.G.M.I.S. – D.L.S.S. – I.P.S.

Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. Nº 11.766
JURÍDICA

2023-05-29 09:38:50.349437-04

d. Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA. Para el artículo 1.1), inciso b) y d) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante

para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso a) estudios de demostración de equivalencia terapéutica, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.-

Respuesta: la firma dio respuesta a lo solicitado, el análisis de la documentación se encuentra en los Puntos 7 y 10 del presente Informe.

A la firma MATHER COMPANY S.R.L., en fecha 11/05/2023 se solicitó:

Para medicamentos oncológicos:
Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares como: Fulvestrant.
a. Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original.
b. El producto debe contar con registro sanitario y autorización de comercialización vigente otorgada por algunas de estas entidades consideradas de Alta Vigilancia sanitaria como: EMA, FDA, Health Canadá y los países indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007 y Países certificados por OPS como de Alta Vigilancia del Continente Americano
c. Los productos multifuente cuyos principios activos se encuentren incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes locales de Farmacovigilancia propios.
d. Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA. Para el artículo 1.1), inciso b) y d) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso a) estudios de demostración de equivalencia terapéutica, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.-
- Aclaración de la Vigencia del certificado - de la Inscripción en el Registro de la Especialidades medicinales por ANMAT. Dice: marzo 2023
- Aclaración de la relación de las Notas presentada a DINAVISA que el producto no tiene notificaciones de Reacciones adversas a nivel nacional y lo solicitado, debido a que fue remitido una mesa de entrada sin respuesta del DINAVISA.

Respuesta: la firma dio respuesta a lo solicitado, el análisis de la documentación se encuentra en los Puntos 7 y 10 del presente Informe.

7. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,

Hospital Central IPS
Dra. Rocio Báez Noldin
Reg. Prof. Nº 9.456 - Oncología Clínica
Médico de Staff
Servicio de Oncología

FARM. CYNTHIA PEREIRA SILVA
Sección Planificación y
Suministros de Salud
D.G.M.I.S. - M.S.P.S. y B.S. - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. Nº 11766
DIRECCIÓN JURÍDICA

2023-05-29 09:38:50.349437-04

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 58/22
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO LLAMADO – AMPARO JUDICIAL" ID Nº 422.384

	MATHER COMPANY S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios (**)	CUMPLE
8. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
9. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
10. Copia de Contratos y/o Facturas que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
11. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final en provisión de medicamentos donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2017 – 2018 – 2019 – 2020 – 2021). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	CUMPLE
a) <u>Autorización del fabricante:</u>	
1. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.	CUMPLE
2. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.	
3. Si el oferente es fabricante, deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste ser fabricante de lo ofertado, comprobado con las documentaciones presentadas emitidas por la DINAVISA.	
La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta.	
Así mismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio.	
b) Resolución de Apertura:	
a) Para el Oferente: Copia Autenticada de la **Resolución de Apertura Vigente** para fabricar, comercializar Medicamentos o importar medicamentos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	CUMPLE
b) En el caso de que el **Oferente no sea el Fabricante del Producto (origen nacional)** deberá presentar, Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del fabricante, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos.	
c) En el caso de que el **Oferente es Distribuidor que representan a otras Empresas**, (Importadoras o Distribuidoras de productos nacionales), deberá presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del fabricante y/o del Distribuidor o Importador, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda.	
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentran vencidas, deberá acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación (Apertura)	

Hospital Central IPS
Dra. Rocío Báez Noldin
Reg. Prof. N° 9.456 - Oncología Clínica
Médico de Staff
Servicio de Oncología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sección Planificación y Suministros de Salud
D.G.M.S.S. – I.P.S.

2023-05-29 09:38:50.349437-04

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 58/22
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO LLAMADO – AMPARO JUDICIAL" ID Nº 422.384

	MATHER COMPANY S.R.L.
c) Acta de Fijación de Precios **(IDENTIFICAR LOTE/ITEM OFERTADO SEGÚN PBC)** Copia Autenticada del Acta de Fijación de Precios (Para Especialidades Farmacéuticas), expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) en forma legible y emitida como máximo hasta el día de la Apertura de Oferta.	
El Precio ofertado no deberá Superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) actualizado y Vigente, atendiendo el principio de economía y eficiencia-En Cada lote/Ítem se adjudicaran el Ítems según sea el caso, que cumplan con las EETT solicitadas y de menor precio, conforme a lo establecido en Datos de la Licitación, Precio y Formulario de Oferta.-	CUMPLE
d) El Oferente deberá presentar el **Registro Sanitario Vigente**, con la inscripción **MB** expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria **(DINAVISA)** o constancia de adecuación en trámite.	
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentran vencidas, deberá acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISA) **de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación (Registro Sanitario)**	CUMPLE
e) CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS –Idioma Español	
a) Para oferentes Fabricantes Nacionales: Certificado de Buenas prácticas de Fabricación Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	
b) En caso que el oferente no sea el Fabricante del producto ofertado, deberá presentar:	
Para Productos Nacionales: Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	
Para los productos Importados: Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), además del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación emitido por la Agencia Reguladora del País de Origen a nombre del Fabricante del Producto Ofertado, dando cumplimiento a las Leyes vigentes **Ley 3283/2007, y /o el Decreto N°17057/97 POR LA CUAL SE DISPONE LA VIGENCIA EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL GRUPO MERCADO COMUN DEL MERCOSUR , REFERENTES A REGLAMENTOS TECNICOS y/o Decreto N°6611 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ART.24 DE LA LEY N° 1119/97, DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS , Y SE ESTABLECEN LOS REQUISTOS PARA PRODUCTOS BIOLOGICOS.**	CUMPLE
c) En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio, deberá presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	
f) Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE
Una muestra de cada producto ofertado	CUMPLE
d) **Para medicamentos oncológicos**: Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares como: **Fulvestrant.**	
a. Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original.	N/A
b. El producto debe contar con registro sanitario y autorización de comercialización vigente otorgada por algunas de estas entidades consideradas de Alta Vigilancia sanitaria como: EMA, FDA, Health Canadá y los países indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007 y Países certificados por OPS como de Alta Vigilancia del Continente Americano	CUMPLE PRESENTA CERTIFICACIÓN DE LA ANMAT
c. Los productos multifuente cuyos principios activos se encuentren incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes locales de Farmacovigilancia propios.	

Sección Planificación y Suministros de Salud – M.I.S – D.L.S.S. – I.P.S.

Hospital Central IPS
Dra. Rocio Báez Noldin
Reg. Prof. N° 9.456 - Oncologia Clinica
Médico de Staff
Servicio de Oncologia

2023-05-29 09:38:50.349437-04

	MATHER COMPANY S.R.L.
d. Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA. Para el artículo 1.1), inciso b) y d) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso a) estudios de demostración de equivalencia terapéutica, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo 21 necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.-	
e) Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).	CUMPLE
f) Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	CUMPLE
g) Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido en el Anexo, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.	CUMPLE
h) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	N/A
i) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE
j) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE

Observación: En cuanto a lo requerido en punto 1.1) *"Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares como Fulvestrant"* del Pliego de Bases y Condiciones, se aclara que las documentación solicitada en el inciso a) NO APLICA para el presente caso, considerando lo manifestado por el fabricante TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. mediante Nota

Aclaratoria de fecha 03/05/2023, que textualmente refiere: *"...las especialidades medicinales que se administran por vía parenteral no requieren la realización de estudios de bioequivalencia. Es por ello que TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. no cuenta con estudios de bioequivalencia para el producto NILGABAN / Fulvestrant 250 mg/5ml, solución inyectable IM"*.

En estado de cosas, y bajo el amparo de lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que preceptúa: *"...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*, este Comité Evaluador concluye que la oferta presentada por la firma MATHER COMPANY S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, como así también, con las documentaciones de carácter técnico/legal estipuladas en las bases concursales del presente procedimiento de contratación, sugiriendo en consecuencia, la adjudicación del Contrato a la referida firma, considerando que este llamado ya fue Declarado Desierto en la primera convocatoria conforme a la Resolución C.A. N° 003-022/2023, de fecha 10 de enero de 2023, y es perentorio dar cumplimiento a la Medida Cautelar dictada por el Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 26° Turno - Scria. N° 51, según S.D. N° 370 del 01 de diciembre de 2022.-

8. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa Oferente que se presentó, en el marco de la presente licitación pública, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Hospital Central IPS
Dra. Rocio Báez Noldin
Reg. Prof. N° 9.456 - Oncología Clínica
Médico de Staff
Servicio de Oncología

Sección Planificación y Suministros de Salud
D.G.M.I.S – D.I.S.S – I.P.S.

Instituto de Previsión Social
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S. N° 11.766
Dpto. Jurídica

2023-05-29 09:38:50.349437-04

MATHER COMPANY S.R.L.						MONTO DE LA OFERTA		72.000.000	
		2019		2020		2021		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	86.169.157.265	1,58	108.947.141.493	2,02	173.168.575.946	2,42	2,01	CUMPLE
	Pasivo corriente	63.214.351.806		87.354.670.364		128.156.748.134			
Endeudamiento	Pasivo total	63.214.351.806	0,33	87.354.670.364	0,3	128.156.748.134	0,27	0,30	CUMPLE
	Activo total	124.909.371.321		155.083.617.094		212.269.686.019			
Rentabilidad	Utilidad Neta	3.174.163.130	0,18	12.666.501.456	0,12	19.383.991.155	0,16	0,15	CUMPLE
	Capital	4.050.000.000		4.050.000.000		4.050.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					173.168.575.946	123.658.048.182	10.800.000	CUMPLE
	Pasivo corriente					128.156.748.134			

9. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia del oferente en la provisión de medicamentos con facturaciones de venta y/o Contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, en promedio en los años: (2019 – 2020 – 2021). En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación. De conformidad al apartado CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – punto 8 del Pliego de Bases y Condiciones.

MATHER COMPANY S.R.L.		
CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (2019 - 2020 - 2021)		
AÑO	CONTRATO Y/O FACTURA	MONTO
2021	CONTRATO N° 49/2021	144.000.000
TOTAL		144.000.000
MONTO DE LA OFERTA		72.000.000
25 % DE LA OFERTA		18.000.000

Hospital Central IPS
Dra. Rocio Báez Noldin
Reg. Prof. N° 9.456 - Oncología Clínica
Médico de Staff
Servicio de Oncología

Sección Planificación y Suministros de Salud
D.G.M.I.S – D.L.S.S. – I.P.S.

Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. N° 11.766

2023-05-29 09:38:50.349437-04

10. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ítem del llamado CVE SBE 58-22 ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ - SEGUNDO LLAMADO - AMPARO JUDICIAL, con ID Nº: 422.384

ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ - SEGUNDO LLAMADO - AMPARO JUDICIAL , Contrato Abierto: por cantidad, Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código SIH	Nº de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial	% Variación	Precio total	OBSERVACIÓN
1	11344	10000610	51111819-9999	Fulvestrant	Unidad	CAJA	4	8	NILGABAN	ARGENTINA	9.000.000	8.741.875	3%	72.000.000	CUMPLE EE.TT. ÚNICA OFERTA SE SUGIERE ADJUDICAR
													Precio Total	**72.000.000**	

Hospital Central IPS
Dra. Rocío Báez Noldin
C.I. Nº 3.456 - Oncología Clínica
Médico de Staff
Servicio de Oncología

FARM. CYNTHIA PEREIRA SILVA
Sección Planificación y
Suministros de Salud
D.G.M.I.S – D.L.S.S. – I.P.S.

Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

2023-05-29 09:38:50.349437-04

11. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al art. 4 Principios Generales de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, se eleva el presente informe, con la sugerencia de adjudicación, previa Reprogramación Presupuestaria, a la firma **MATHER COMPANY S.R.L.,** por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe.

Monto Total de Sugerencia de adjudicación en la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 58/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO LLAMADO – AMPARO JUDICIAL" con **ID Nº 422.384, por un Monto Total de Gs. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones) IVA INCLUIDO.**

12. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Es nuestro informe.-

Abg. Teresa Bernal Ovelar
Dirección Jurídica.

Q.F. Cynthia Pia María Pereira
Dirección de Logística y Suministros de Salud.

Dra. Rocio Báez Noldin
Gerencia de Salud.

2023-05-29 09:38:50.349437-04

**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 58/22
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO LLAMADO – AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 422.384**

ANEXO N° I

MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Código SIH	N° de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	11344	10000610	51111819-9999	Fulvestrant	Unidad	CAJA	4	8	NILGABAN	ARGENTINA	9.000.000	72.000.000
											Precio Total	72.000.000

TOTAL ADJUDICADO: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 58/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO LLAMADO – AMPARO JUDICIAL" con **ID N° 422.384, Gs. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones) IVA INCLUIDO.**

Hospital Central IPS
Dra. Rocio Báez Noldin
Reg. Prof. N° 9.456 - Oncología Clínica
Médico de Staff
Servicio de Oncología

FARM. CYNTHIA PEREIRA SILVA
Sección Planificación y Suministros de Salud
D.G.M.I.S.-D.I.S.S. – I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. ... S. Bernal O.
Mat. C.S.J. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

2023-05-29 09:38:50.349437-04